

Trabajo Sexual y Derechos Humanos

Por Mirtha Grande Muyon

Resumen

El artículo aborda el trabajo sexual teniendo como marco referencial los derechos humanos. Se hace hincapié en las posiciones estigmatizadoras de las mujeres y hombres que ejercen la "prostitución". Este acercamiento al trabajo sexual permite cuestionar algunos discursos que giran en torno a éste. Además **se reconocen y describen** cinco derechos de los tantos que deben ejercer y gozar las/los trabajadora/es sexuales. **La autora finalmente hace propuestas que permitirían aminorar la estigmatización y criminalización mediante -entre otras medidas- un mayor empoderamiento de los/as trabajadoras/es sexuales, su participación directa en la elaboración de la reglamentación de su trabajo y el ejercicio pleno de su ciudadanía y derechos humanos.**

Trabajo Sexual y Derechos Humanos

Por Mirtha Grande Muyon

Antes de conocer el mundo de la prostitución, yo **compartía** en gran parte la misma opinión de muchas personas, frente a la "prostitución", opinión alimentada por los medios de comunicación y las posturas conservadoras. Hoy reconozco que mi opinión en aquel entonces era inexacta y falta de comprensión. Esta opinión se fue modificando con el transcurso de los años, analizando y comprendiendo de cerca cuando tuve la oportunidad de comenzar a trabajar y tener un contacto más personal con mujeres y hombres trabajadores/as sexuales y **conocer** cada historia de vida y comprobar que en la mayoría de ellas/os la elección de esta actividad no era coactiva, ni forzada, pero sí movida por una serie de circunstancias como la economía sumergida y la pobreza, y donde las personas se ven presionadas a ganar cantidades de dinero (Melissa Ditmore). Esta experiencia **derrumbó** muchos mitos en mí y estas mujeres y hombres me abrieron la posibilidad de revisar y cuestionar mi ideología feminista tanto de la prostitución como otros temas **relacionados**.

La discusión sobre el trabajo sexual es un tema espinoso dentro del movimiento de mujeres y divide en forma especial al grupo de mujeres feministas. Planteando posiciones desde el abolicionismo, prohibicionismo, despenalización y reglamentación. **Situación que** debemos considerar cada vez más de forma relevante y prioritaria en la agenda del movimiento internacional por la implicancia que el asunto tiene en la vida, no solo de muchas mujeres sino también de hombres.

El presente documento no va a considerar el grupo heterogéneo que existe dentro del comercio sexual, de difícil clasificación que incluye a hombres, mujeres, travestis/transexuales, inmigrantes, jóvenes o usuarios/as de drogas que entran a la industria del sexo en diversos contextos y que hace necesario considerar para ello las peculiaridades de cada subgrupo con particularidades, culturas y necesidades diferentes. Tampoco se tocará la existencia de modalidades dentro de la gran industria del sexo. Mucho menos me centraré en las actuaciones preventivas de VIH/SIDA, ITS, porque esto último profundiza la estigmatización y discriminación de las mujeres y hombres que ejercen este trabajo, además de conocer que el sexo comercial ha sido poco relevante para la transmisión del VIH a la población general (Allan Brant) con excepción del grupo de travestis/transexuales dedicadas al comercio sexual.

El eje transversal de este texto será el de los derechos como seres humanos sujetos/as, marco **que puede regir** para otro tipo de actuaciones, tanto de intervenciones políticas, sociales y legales y que ayudarían a mejorar las condiciones de vida de muchas personas, que carecen a menudo, de la protección de sus derechos humanos más esenciales como el derecho a la autonomía, a la elección ocupacional, a la autodeterminación sexual, a la integridad, frente a la violencia y explotación de los actores dentro de la industria del sexo. Además, de otros derechos que todos y todas conocemos como el derecho a la salud, a la información, educación y a un trabajo digno y seguro.

La Real Academia Española define la prostitución como la “actividad a la que se dedica la persona que mantiene relaciones sexuales con otros, a cambio de dinero” . Esta definición de prostitución, trae consigo llamar a las personas que lo ejercen como prostitutas/ prostitutas o de otra forma estigmatizante como “putas”.

Frente a esto, es necesario aclarar la concepción con respecto al trabajo sexual, ya que existen múltiples términos para hablar de la venta de servicios sexuales. Desde hace algunos años se utiliza, en forma sistemática, la palabra trabajo sexual para referirse a la actividad y nombrar a las personas que lo ejercen, como trabajadoras/es sexuales. Esto sirve para contrarrestar de alguna forma la conceptualización de la “prostitución” como una lacra social, “un mal necesario” o la expresión máxima de una sociedad patriarcal, que ha culpabilizado en especial a las mujeres mas que a los hombres que están en ella, de ser malas en todo sentido o por el contrario, a victimizarlas/os, privándolas/os de sentirse trabajadoras/es en su campo. Asimismo, el usar la palabra prostitución puede impedirnos el entendimiento de que hay un mercado del sexo, distraernos de la demanda, de las personas que requieren servicios sexuales (Laura Agustín).

Por lo tanto, definiremos como trabajadoras/es sexuales a todas las mujeres adultas y hombres, transexuales/ travestis, etc que reciben dinero u otro tipo de pago a cambio de servicios sexuales y que definen esto, conscientemente, como una actividad de tiempo completo o parcial, para obtener ingresos.

Las/los trabajadoras/es sexuales son **parte integrante** de la sociedad y como cualquier otra persona tratan de encontrar trabajo donde pueden y cuando pueden. Algunas/os eligen el trabajo sexual como mejor opción y para otras las opciones son más limitadas y el trabajo sexual es la única alternativa real para sobrevivir y tener a la vez una mayor independencia económica que la que alcanzaría en otros sectores laborales. Independientemente de su motivo, ellas/os deben ser reconocidas/os como trabajadoras/es.

Otra variable a analizar es el estigma, que juega un papel esencial en la producción y reproducción de relaciones de poder y de control en todos los sistemas sociales y originando la desigualdad social. (Richard Parker). Por esta razón se usa el término trabajadoras/es sexuales, por el respeto a las/os involucradas/os, ya que ellas/os mismas/os se consideran trabajadoras/es (fue este gremio que en otras partes del mundo **creó** el término trabajo sexual) **así** mediante este término se recalca la importancia del enfoque laboral. La palabra trabajador/a sexual es menos estigmatizante que prostituto/a; porque las/os enfoca como trabajadoras/es y **las/os** desliga de la delincuencia, ya que el término “prostitución” está popularmente asociado con “el bajo mundo”, el licor, las drogas y otras acciones ilícitas y no como una forma de ganar ingresos. Mención aparte es el caso de las/os niñas/os y adolescentes, donde en este caso la prostitución sería una forma de explotación y de ejercicio de violencia, las cuales son también obvias en todos los tipos de prostitución forzada y trata de mujeres.

Utilizando y trabajando desde **el** concepto “trabajo sexual” se pretende promover un cambio de actitud y mentalidad de la sociedad, para que las /os trabajadoras/es sexuales sean consideradas como tales y merecedoras/es de la tutela estatal que garantice sus derechos humanos y laborales. Sin embargo, no basta con un cambio de palabras, sino un cambio de concepción y un enfrentamiento con nuestras propias valoraciones y estereotipos.

Por otro lado, dentro de mi perspectiva, la visión de género constituye un aspecto fundamental. Esto en una primera lectura aparenta ser una contradicción en relación a este discurso, ya que tradicionalmente desde dicha perspectiva la prostitución, como he mencionado, es interpretada como una de las más fuertes instituciones patriarcales que controlan el cuerpo y la sexualidad femenina, al igual que en el matrimonio (Paola Tabet). Así, de una manera muy general nosotras las mujeres somos tratadas como objetos sexuales para el placer de otros; una de las formas de dominación de los hombres. En este sentido, y desde las perspectivas feministas más ortodoxas se ha victimizado a las/os trabajadoras/es sexuales y en casos extremos han sido tratadas/os como símbolos de opresión, sin haber tomado en cuenta sus opiniones, sus necesidades y sus experiencias. Aunque por otra parte existe conciencia sobre la necesidad de solidaridad entre las mujeres en la lucha contra la violencia y la discriminación, se ha caído muchas veces asumiendo como reales las diferencias entre las buenas y las malas (Gail Pheterson).

Algunos de los derechos que debemos de reconocer como importantes son:

Derecho a la autonomía económica

Este consiste en que la independencia o autonomía económica implica los medios para ganar dinero y la libertad para cuando se necesita o desea. Uno de los resultados del sistema patriarcal ha sido la dependencia económica en la mayoría de los casos de las mujeres. El tener buenos ingresos, incluso **mayores** que algunos hombres, en muchos casos todavía es mal visto. En el caso de las/os trabajadoras/es sexuales, algunas personas consideran su trabajo socialmente aceptable si se trata de una estrategia de sobrevivencia, y es criticado cuando se trata de independencia económica. Con la autonomía económica, nos referimos al derecho que **tenemos** las mujeres y los hombres a la iniciativa económica y a los beneficios económicos, incluyendo el derecho a comercializar el servicio sexual y a utilizar nuestros ingresos de acuerdo a nuestras necesidades.

Derecho a la elección ocupacional

Para nadie es un secreto que existe una falta de oportunidades educativas y de empleo para las mujeres y que además se les paga menos por el mismo trabajo que a los hombres. La realidad nos muestra que tenemos poco acceso a puestos altos y/o con remuneraciones justas. En relación al trabajo sexual, para muchas personas es imposible imaginar una satisfacción laboral, y hay trabajadoras/es sexuales que se sienten bien con el trabajo que realizan y aprenden a cuidarse y a determinar las características del servicio que desean ofrecer.

Es sabido que cada mujer- incluso hombres- tratará de encontrar su mejor opción de acuerdo a sus experiencias de vida, sus condiciones y sus alternativas y en el caso de las/os trabajadoras/es sexuales, algunas/os deciden de manera consciente esta labor entre otras, así como otras mujeres la encuentran como única alternativa de sobrevivencia. Es importante reconocer que todas las mujeres y hombres debemos tener derecho a un amplio espectro de alternativas de educación y ocupacionales y el debido respeto y compensación a toda labor, incluyendo el trabajo sexual.

Derecho a la autodeterminación sexual

El derecho a la autodeterminación sexual incluye la potestad de establecer los términos de su propia sexualidad, abarcando la elección de pareja(s), conductas y resultados (tales como embarazo, placer, beneficio comercial), siempre que las decisiones de las personas involucradas sean respetadas con equidad. La mayoría de las mujeres estamos de acuerdo en que la sociedad patriarcal nos ha privado y negado la vivencia plena de nuestra sexualidad y nuestro cuerpo. En este sentido, la lucha se ha dirigido al control de la natalidad, aborto, la homo y bisexualidad etc.

Sin embargo, en esta lucha para la libertad sexual, no se ha tomado en cuenta aún el trabajo sexual como una opción, ya que se ha creído que la comercialización del cuerpo nunca podría ser voluntaria porque ésta representa una forma explícita de la dominación del hombre sobre las mujeres. Creo que esto es una subestimación de las/os trabajadoras/es sexuales, excluyendo su visión. Partimos de que todas/os debemos tener el derecho a determinar nuestra propia conducta sexual, sin estigmatización ni castigo.

Derecho a la integridad

La violencia refleja las relaciones de poder que se establecen de manera injusta entre hombres y mujeres. Todas las mujeres lidiamos, de alguna manera, diariamente con la violencia; en nuestras casas, trabajo o en lugares públicos. A pesar de que existen leyes en cuanto a la violencia dentro de relaciones personales, éstas son frecuentemente aplicadas con discriminación y/o arbitrariamente cuando se trata de las/os trabajadoras/es sexuales. Que las /os trabajadoras/es sexuales estén disponibles para el comercio sexual no significa que estén disponibles para el acoso sexual o la violación. Todas las mujeres tenemos derecho a la integridad física y emocional. Las mujeres hemos sido divididas en categorías sociales a partir de, entre otras, la ocupación y/o su identidad sexual. Desde nuestra perspectiva, es importante hacer alianza entre diversos grupos de mujeres para construir entre nosotras y en la sociedad en general relaciones más sanas, generosas y tolerantes frente a las diferencias. Esto también se extrapola para los hombres en la misma situación y en general para toda persona.

Derecho a la salud / salud sexual y reproductiva.

El contexto social de la “prostitución” tan diverso ha originado que exista una relación directa entre la situación social de las/os trabajadoras/es sexuales y su capacidad para mantenerse en buen estado de salud y en especial acerca de su salud sexual y reproductiva. Esto varía de acuerdo al grupo de personas de las que hablamos. Según, el caso, cuanto mayor sea la inestabilidad económica, marginación social, prácticas clandestinas o relaciones de dependencia de una persona, más difícil le resultará adoptar conductas saludables no solo en el trabajo, sino lo que es peor en su vida personal, cotidiana. Además, la inseguridad laboral ha hecho que el objetivo de recibir una buena asistencia socio sanitaria no sea ya una prioridad afectando su salud y sus derechos como mujeres y hombres sujetos.

El complejo campo de las negociaciones, culturales y de género de las personas en el comercio sexual debería conllevar a tener prácticas sexuales seguras para ejercer una salud sexual y reproductiva. Dentro de esta diversidad **merecen** una mención aparte las trabajadoras sexuales migrantes que presentan formas de exclusión por ser mujeres, migrantes y trabajadoras sexuales, esta realidad **obliga** a cambiar las estrategias de actuación, dirigiendo los objetivos no sólo a la

prevención de enfermedades, sino también a atender otras necesidades sociales (Cristina Virseda).

Las personas que defendemos los derechos de las mujeres, incluso de los hombres y su diversidad, debemos realizar también esta defensa a las mujeres trabajadoras sexuales. Identificar todos los aspectos que giran en torno al trabajo sexual y reconocer que las personas que ejercen esta actividad, con excepciones, son personas con capacidad de decisión y no criminalizarlas y/o victimizarlas que origina a la larga el aumento del estigma, la exclusión y/o la marginación social. Finalmente, debemos reflexionar las/os técnicas/os acerca de las/los trabajadoras/es sexuales y reformular nuestra actuación con ellos/as dejándoles un espacio para el empoderamiento, de tal forma que se sientan sujetos de su propia vida y ciudadanas/os con derecho a mejorar sus condiciones de vida y trabajo.

Una buena iniciativa, sería partir de la Plataforma de los derechos humanos y con la participación de las/os propias/os involucradas/os en el proceso de discriminalizar la prostitución y reglamentarla, con la finalidad de que sean reconocidos no solo sus derechos humanos, sino también sus derechos sociales y laborales.

Bibliografía

Agustín, Laura, Trabajar en la industria del Sexo. www.nodo50.org/mujeresred/laura_agustin-1.html

Brandt, Allan. 1985. "No Magic Bullet: A social history of Venereal Disease in the United States since 1880" New York: Oxford University Press.

Ditmore, Melissa. 2002. "Influencia de la condición de inmigrante a la salud de las trabajadoras sexuales y su vulnerabilidad a los abusos: Comparación entre dos países". Research Sex Work 5 – Junio.

Pheterson Gail. 1989 "Nosotras, las putas". Talasa Ed. Madrid.

Parker, Richard y Aggleton Peter. 2002. (Tomado del suplemento Letra S. Diciembre 5 .Texto editado del estudio HIV and AIDS-Related Stigma and Discrimination: A Conceptual Framework and Implications for Action. Con la traducción de Carlos Bonfil).

Tabet, Paola. 1989. "I'm the Meat, I'm the Knife: Sexual Service, Migration and Repression in Some African Societies". En A Vindication of the Rights of Whores G. Pheterson ed. Seattle WN: Seal Press. [edición española: Nosotras las putas]

Virseda Cristina. 2002. Documentos de trabajo sobre el Programa de Reducción de Daños: "Prostitución en Madrid". Médicos del Mundo, sede territorial de Madrid.

Mirtha Grande Muyón. Obstetrix, con estudios en Género y Salud Internacional. Experiencia de trabajo en Salud Sexual y Reproductiva. Integra la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe.

Email: mirtha_grande@hotmail.com

Email: mirthagrande@yahoo.com